



Resolución de Decanato 257 / 2024 - SAL -UNSa  
12.185/24 APROBAR el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre el Sr.  
Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, DNI N° 11.080.612 y la Lic. Niclis  
Agustina DNI N° 32.744.999 que como ANEXO I forma parte integrante de la  
presente.  
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,  
17/05/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

## RESOLUCION -D- N°

**Salta,  
Expediente N° 12.185/24**

**VISTO:** La Resolución –D- N° 159/24 por la cual se autoriza a suscribir el Contrato de Servicios de la Lic. Agustina NICLIS, para prestar servicio como Psicóloga en la Facultad de Ciencias de la Salud y;

### CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Prof. Nancy Cardozo, Vicedana de esta Facultad, solicitando la contratación de la Lic. Agustina NICLIS, que cuenta con el visto bueno del Sr. Decano, a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

Que Decanato autoriza la imputacion en la partida (26.006.044) Proyecto de Salud Mental Integral, Inciso 3 Servicios no personales, 4- Servicios Técnicos y profesionales, 9- Otros n.e.p., por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DOCE CON CERO CENTAVOS (\$3.407.112,00) para atender este requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad.

**POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APROBAR** el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre el Sr. Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, DNI N° 11.080.612 y la Lic. Niclis Agustina DNI N° 32.744.999 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°: IMPUTAR** la suma de PESOS TRES MILLONES CUATRO CIENTOS SIETE MIL CIENTO DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 3.407.112,00) en la partida (26.006.044) Proyecto de Salud Mental Integral, Inciso 3 – Servicios no Personales, 4 – Servicios técnicos

*Handwritten signatures:*  
J. Portal  
G. Agustina  
O. Niclis



Resolución de Decanato 257 / 2024 - SAL -UNSa  
12.185/24 APROBAR el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre el Sr.  
Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, DNI N° 11.080.612 y la Lic. Niclis  
Agustina DNI N° 32.744.999 que como ANEXO I forma parte integrante de la  
presente.

De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,  
17/05/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

## RESOLUCION -D- N°

**Salta,  
Expediente N° 12.185/24**

y profesionales, 9- Otros n.e.p., del presente ejercicio.

**ARTICULO 3°: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta,  
comuníquese con copia a: la Interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección  
General Administrativa Económica a sus efectos.-

lirj  
ac  
mcia

Mgs. Sandra R. Gasparini  
Secretaria de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Resolución de Decanato 257 / 2024 - SAL -UNSa  
12.185/24 APROBAR el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre el Sr.  
Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, DNI N° 11.080.612 y la Lic. Niclis  
Agustina DNI N° 32.744.999 que como ANEXO I forma parte integrante de la  
presente.

De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,  
17/05/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

## RESOLUCION -D- N°

Salta,  
Expediente N° 12.185/24

### ANEXO I

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por el Señor Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, D.N.I. N° 11.080.612, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Lic. Agustina NICLIS, argentina, D.N.I. N° 32.744.999, con domicilio legal en Barrio El Nogalar Manzana B Lote 9 La Caldera, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

**PRIMERA:** Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

**SEGUNDA:** Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 159/24, Expediente N° 12.185/24, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo



Resolución de Decanato 257 / 2024 - SAL -UNSa  
12.185/24 APROBAR el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre el Sr.  
Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, DNI N° 11.080.612 y la Lic. Niclis  
Agustina DNI N° 32.744.999 que como ANEXO I forma parte integrante de la  
presente.  
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,  
17/05/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

## RESOLUCION -D- N°

**Salta,  
Expediente N° 12.185/24**

relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.

**TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios:** El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, por 20 horas semanales, como Psicóloga en la Facultad de Salud de la Universidad Nacional de Salta en el marco del "Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que cuentan" aprobado mediante Resolución CS N° 380/22 y Resolución CS N° 539/23, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad en el marco de este contrato.

**CUARTA: Objeto:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio para desempeñarse como psicóloga, en el marco del "Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que cuentan", en el mismo se implementará un plan de acciones desde un abordaje integral, intersectorial, interdisciplinario e interseccional de la salud mental destinado a la Comunidad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

**QUINTA: Vigencia y duración:** El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 01 de Febrero y con vencimiento al 31 de Diciembre del 2024. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, merito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.

**SEXTA: Honorarios y forma de Pago:** El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETEMIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$3.407.112,00), correspondiendo al pago de:

- PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 237.000,00), por el periodo: 01 de Febrero al 29 de Febrero del 2024.
- PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 237.000,00), por el periodo: 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2024.
- PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 237.000,00), por el periodo: 01 de Abril al 30 de Abril del 2024.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 284.400,00), por el periodo: 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2024.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON



Resolución de Decanato 257 / 2024 - SAL -UNSa  
12.185/24 APROBAR el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre el Sr.  
Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, DNI N° 11.080.612 y la Lic. Niclis  
Agustina DNI N° 32.744.999 que como ANEXO I forma parte integrante de la  
presente.  
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,  
17/05/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

## RESOLUCION -D- N°

Salta,  
Expediente N° 12.185/24

- 00/100 (\$ 284.400,00), por el periodo: 01 de Junio al 30 de Junio del 2024.
- PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 284.400,00), por el periodo: 01 de Julio al 31 de Julio del 2024.
- PESOS: TRES CIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 341.280,00), por el periodo: 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024.
- PESOS: TRES CIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 341.280,00), por el periodo: 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2024.
- PESOS: TRES CIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 341.280,00), por el periodo: 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2024.
- PESOS: CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 409.536,00), por el periodo: 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2024.
- PESOS: CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 409.536,00), por el periodo: 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2024.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido al Sr. Decano, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (inclusive)**.

**SÉPTIMA: Confidencialidad - Responsabilidades:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.

**OCTAVA: Condición Jurídica:** El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad



Resolución de Decanato 257 / 2024 - SAL -UNSa  
12.185/24 APROBAR el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre el Sr.  
Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, DNI N° 11.080.612 y la Lic. Niclis  
Agustina DNI N° 32.744.999 que como ANEXO I forma parte integrante de la  
presente.  
De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,  
17/05/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

## RESOLUCION -D- N°

Salta,  
Expediente N° 12.185/24

Nacional de Salta, se registrá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

**NOVENA: Derechos y Obligaciones:** Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

**DÉCIMA: Rescisión del Contrato:** EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

—En la Ciudad de Salta, a los 24 días del mes de Abril del 2024, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

Mgs. Sandra R. Gasparini  
Secretaría de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

AGUSTINA NICLIS  
Lic. en Psicología  
M.P. 1251